

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ JAA

JAA

107665



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA"** ID N°2345-139-LE25, Contratación de las empresas adjudicadas.

DECRETO SECC. 1ª N.º 855,

LAS CONDES,

10 MAR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3777 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA"** ID N°2345-139-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de noviembre de 2025
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3877, de fecha 07 de noviembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:



5
2

Oferente	R.U.T.
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	77.619.825-0
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	76.271.919-3
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K
OMA SPA	77.072.745-6
PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	77.786.484-K
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	77.044.559-0

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	13
Oferta Económica	85

6. Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó un primer informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, luego con fecha 29 de enero de 2026 se evacuó un segundo informe, el cual da cuenta de una corrección, producto de un error involuntario de la Comisión Evaluadora, al no haber evaluado la oferta del proveedor OMA SpA, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepción y Apertura de las Ofertas, y A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omisiones, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Da cumplimiento a los requerimientos	
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
4	OMA SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
5	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
6	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	



PN

“... Línea N°1

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	1	5	85	91
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	2	-1	78	79
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	2	2	47	51
4	OMA SPA	2	-1	49	50
5	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	1	4	45	50
6	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	2	1	31	34



Línea N°2

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	2	2	85	89
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	2	0	77	79
3	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	2	1	20	23



7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante los informes de la Comisión Evaluadora, uno de fecha 26 de noviembre de 2025 y otro de fecha 29 de enero de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor

PN

parecer, **Adjudicar**, para la línea de adjudicación N°1 a la empresa **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° **77.044.559-0**, la Licitación Pública para el “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA**” ID N°**2345-139-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 91 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$20.149.500.- impuesto incluido, que representa una disminución de un 47.7%% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

Para la Línea de Adjudicación N°2 a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° **76.176.585-K**, la Licitación Pública para el “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA**” ID N°**2345-139-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 89 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$23.789.874.- impuesto incluido, que representa una disminución de un 0.9% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fechas 26 de noviembre de 2025 y 29 de enero de 2026.

9. El acuerdo de Concejo N°366/2025 adoptado en la 1237° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 18 de diciembre de 2025, que aprobó la Adjudicación de la línea N°1 de la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA**” ID N°**2345-139-LE25** con la empresa **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° **77.044.559-0**.

10. El acuerdo de Concejo N°367/2025 adoptado en la 1237° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 18 de diciembre de 2025, que aprobó la Adjudicación de la línea N°2 de la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA**” ID N°**2345-139-LE25** con la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**.

- El Acuerdo de Concejo N°10/2026 adoptado en la 1238° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de enero de 2026, que modificó un error de digitación en el

R.U.T. de la empresa, siendo el correcto el siguiente: **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° **76.176.585-K**.

11. El Informe de Imputación N°000931, de fecha 13 de enero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
12. Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, ambos de fecha 23 de febrero de 2026, las empresas **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° **77.044.559-0** y **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° **76.176.585-K** se encuentran “hábil” para contratar.



WV

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° 77.044.559-0, representada por don Álvaro Jose Monsalve Valenzuela, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en San Diego N°1245, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para la **Línea de Adjudicación N°1** y a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° 76.176.585-K, representada por don Lorenzo Damián Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Nicolas Palacios N°1177, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, para la **Línea de Adjudicación N°2** de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA” ID N°2345-139-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° 77.044.559-0, ya individualizada, para la línea de Adjudicación N°1 y la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° 76.176.585-K, ya individualizada, para la línea de Adjudicación N°2 para la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA” ID N°2345-139-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato para la línea de adjudicación N°1 será el valor de **\$20.149.500.-**, **impuesto incluidos.**
El precio total del contrato para la línea de adjudicación N°2 será el valor de **\$23.789.874.-**, **impuesto incluidos.**

El pago se efectuará una vez entregado los bienes, según línea de Adjudicación. Las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3-A para la línea de Adjudicación N°1 y Anexo N°3-B para la Línea de Adjudicación N°2, y con los bienes efectivamente entregados y recepcionados, por cada línea de Adjudicación.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el periodo facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:



27/1

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Numero de Orden de Compra y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo para la entrega total de los bienes, para ambas línea de adjudicación, será de hasta 5 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El plazo señalado anteriormente (hasta 5 días hábiles), es único y no fraccionable, no se permiten entregas parcializadas ni entregas posteriores una vez vencido dicho plazo.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



6. La supervisión del contrato corresponderá **Jefe del Departamento de Gestión Deportiva**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. IMPÚTASE el gasto según lo siguiente:

Subtítulo: 29 Adquisición de Activo no financieros, ítem: 04 Mobiliario y otros; Asignación: 002 Mobiliario y otros bienes de uso; contracuenta: 14106 Valor: \$15.569.590.- Programa: \$15.569.590 DECOM.

Subtítulo: 29 Adquisición de Activo no financieros, ítem: 05 Máquinas y Equipos; Asignación: 001 Máquinas y Equipos de oficinas; Asignación Interna: 001 Máquinas y Equipos de oficinas gastos patrimoniales; contracuenta: 5619929005 Valor: \$4.099.970.- Programa: \$4.099.970.- DECOM.

Subtítulo: 29 Adquisición de Activo no financieros, ítem: 04 Mobiliario y otros; Asignación: 002 Mobiliario y otros bienes de uso; contracuenta: 14106 Valor: \$479.940.- Programa: \$479.940.- Centros Deportivos y SpA.

Subtítulo: 29 Adquisición de Activo no financieros, ítem: 04 Mobiliario y otros; Asignación: 002 Mobiliario y otros bienes de uso; contracuenta: 14106 Valor: \$2.757.159.- Programa: \$2.757.159.- DECOM.

Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de consumo, ítem: 04 Materiales de uso y consumo; Asignación: 002 Mobiliario y otros bienes de uso; contracuenta: 5320422004 Valor: \$21.032.715.- Programa: Centros SpA 2026-2027.

11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de las empresas **SUPER SPORT & MEDICAL SPA, Rut N° 77.044.559-0**, para la línea de Adjudicación N°1 y **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, Rut N° 76.176.585-K**, para la línea de Adjudicación N°2, las que formalizarán las contrataciones respectivas.



198

12. NOTIFÍQUESE a las empresas **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° 77.044.559-0 y **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° 76.176.585-K, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-139-LE25.

13. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-139-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



pm